



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

### LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto 400 de 2022; la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1016 de 20 de Octubre 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Suba de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el "Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Suba", se encuentran establecidos en el documento denominado "**Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales**", publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

*"(...) "Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial".*

Que el hito cultural para la localidad de Suba, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Localidad	<u>Componente 1</u>	<u>Componente 2</u>	<u>Componente 3</u>		
Suba Bilbao	Narrativo	Pedagógico	Eventos Encuentros		
	\$25.800.000	\$10.725.238	\$7.470.000		
	<u>Coordinador General</u>	<u>Coordinador Operativo</u>			
	\$1.800.000	\$1.800.000			
	<u>Total</u>				
	\$47.595.238				

Que el 06 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300644703, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural", **"El Chismógrafo Comunal"** la creación de un medio de comunicación que destaque lo positivo, que promueva la autorreflexión sobre conductas que afectan la convivencia, buscando promover el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y la corresponsabilidad además contrarrestar la queja, la apatía y el desinterés por la solución asertiva de problemas colectivos que afectan la convivencia. El proyecto busca transformar esta realidad mediante un medio informativo que visibilice buenas noticias y señale, de forma pedagógica, comportamientos que deben mejorar, fortaleciendo así la cultura ciudadana y el vínculo comunitario. Esta iniciativa surge como resultado de un proceso de construcción y concertación comunitaria, articulando diversas expresiones culturales sociales y territoriales.

Que el objetivo general del Hito Cultural **"El Chismógrafo Comunal"**, corresponde a: fortalecer la cultura ciudadana en materia de convivencia, paz y el sentido de pertenencia en el barrio Bilbao mediante la creación de un medio de comunicación informativo (escrito y audiovisual) que visibilice desde la comunicación asertiva, buenas noticias locales y promueva, de forma pedagógica, la autoreflexión sobre conductas que afectan la convivencia. Donde se encuentran los siguientes componentes:



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

*"Componente 1: El Componente Narrativo promueve la creación del medio de comunicación "El Chismógrafo Comunal" generando dispositivos de comunicación análoga y audiovisual que permitan la sostenibilidad y la producción de contenido escrito, gráfico y audiovisual para el medio de comunicación informativo. Así como la consolidación, creación e imagen del medio de comunicación informativo.*

*Componente 2: El Componente Pedagógico busca generar procesos de formación y capacitación a líderes de la comunidad y participantes en procesos de comunicación asertiva por medio de la producción de contenido escrito, gráfico y audiovisual. Así promueve la capacitación de la comunidad local desde procesos pedagógicos que acompañan los procesos de creación de contenido y los procesos de posproducción de contenido escrito, gráfico y audiovisual.*

*Componente 3: Finalmente, el Componente de Eventos y Encuentros convoca y evidencia por medio del arte la creación del medio de comunicación "El Chismógrafo Comunal"; con intervenciones artísticas, la proyección de los productos audiovisuales y la socialización de resultados, se entrega el medio comunicación "El Chismógrafo Comunitario" a la comunidad barrial con el propósito de generar procesos de sostenibilidad del mismo."*

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba, **"El Chismógrafo Comunal"** y en la Resolución No. 1016 de 20 de Octubre 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de Suba – Bilbao, con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)** de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Suba **"El Chismógrafo Comunal"** corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1484 del 25 de Agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado **"Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C."** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **"El Chismógrafo Comunal"** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Suba - Bilbao**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Tipo de participante	Responsable administrativa	Tipo y número de identificación	Valor del Incentivo
Agrupación	Luisa Ines Leal	CC. 52.357.195	\$47.595.238

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a la responsable administrativa de la agrupación, por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1484 del 24 de agosto 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

- El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
- El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD."

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La responsable administrativa de la propuesta "El Chismógrafo Comunal", deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 19 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, el representante de la agrupación realizará los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La responsable administrativa de la agrupación deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante, correo electrónico o dirección y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **"GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES"** en el apartado "Deberes de los beneficiarios del incentivo", y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: "(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD." .

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el aviso modificatorio No. 001 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Suba.



## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos del beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a la beneficiaria señalada en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco de 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el  
radicado:  
No.: \*20259300742273\*  
Fecha: 11-12-2025

## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES**

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Erika Ortiz Díaz – Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
	Constanza Barrios - Abogada contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Florez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Jurídica

### Documento 20259300742273 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:33:45
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:07:47
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 16:53:16
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-12-2025 18:40:53
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 17:55:06
Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 10:56:08
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 12-12-2025 11:06:15



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el  
radicado:  
No.: \*20259300742273\*  
Fecha: 11-12-2025

## RESOLUCIÓN No. 1257 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "El Chismógrafo Comunal" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Bilbao se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 12-12-2025 10:06:02
Erika Ortiz Diaz	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 22:23:38

67ac71b9198299704f0a2ebdf49061925f00b935a2e4db8a319a0727c3f5659c  
Código de Verificación CV: 9381f